

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA LTDA.

OTORGADA POR EL SEÑOR CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA Y LOS CÓNYUGES JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA

A FAVOR DE LOS SEÑORES POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA Y ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO

POR: \$3.600,00

ESC. NO. 2014-10-01-005-P004782

Factura No. 001-001-0000041501

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS



POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA de estado civil casada, y el señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero.

Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se incluyen al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y

En la ciudad de Ibarra, hoy día miércoles veintidós de octubre del año dos mil catorce, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de este cantón, comparece en calidad de Cedentes el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, casado, pero disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente; los cónyuges **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA**, casados entre sí; y, por otra parte en calidad de Cesionarios la señora

obligarse. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que copiada es del siguiente contenido:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de Cedentes el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente; los cónyuges **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA**, casados entre sí; y por otra parte en calidad de Cesionarios la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** de estado civil casada, y el señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero . Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- a) La Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de junio del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de julio del dos mil seis. **b)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de abril del dos siete, se aumenta el capital y se reforma el estatuto social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. **c)** Mediante



escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Ibarra, Doctor Jorge Anibal Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el diecisiete de septiembre del dos mil diez, se realiza el cambio de domicilio de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. del Cantón Quito al Cantón Ibarra d) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de octubre del dos mil diez, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el diez de noviembre del dos mil diez, se modifica en el artículo segundo, objeto social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. es de actividades complementarias.

DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. celebrada el 18 de Octubre del dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital social presente, autorizó a los socios cedentes señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA Y JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA** para que cedan las participaciones que poseen en esta compañía a favor de la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** y del señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal; ceden en venta real y efectiva las quinientas participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en favor de la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** de estado civil casada; los cónyuges señores **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA** ceden en venta real y efectiva las tres mil



cien participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en favor del señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan las transferencias de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las TRES MIL SEISCIENTAS participaciones objeto de este contrato es el de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS al contado: suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de la Junta Universal de socios de la indicada Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autorizan a los socios para que transfieran las participaciones que poseen en la Compañía en favor de los Cesionarios en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. (Hasta aquí la minuta firmada)-- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Abogado Bayron Bolaños Miño, Con matrícula profesional número 10-2000-14 del FA. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes



por mi el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto. firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. César Antonio Carabali Puma

C.C.NO. 100156419-2



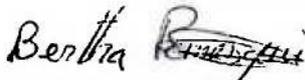
Sr. Juan Francisco Carabali Puma

C.C.NO. 100177768-7



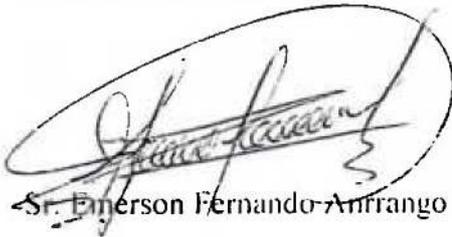
Sra. María Fernanda Chávez Acosta

C.C.NO. 171830468-4



Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo

C.C.NO. 100183572-5



Sr. Emerson Fernando Anfrango Pomasqui

C.C.NO. 100420198-2



DOCTOR ARTURO TERÁN ALVEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, siendo las 15.00 del día 18 de Octubre del 2014, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Imbabura 4-19 y Alejandro López, se reúnen los siguientes accionistas: Señor Anrrango Pomasqui Víctor Manuel, Señor Carabali Puma César Antonio y Señor Carabali Puma Juan Francisco; quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. íntegramente suscrito y pagado, quienes deciden por unanimidad y al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación de Cesión de Participaciones
3. Clausura

PRIMERO.- La Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo, en calidad de Secretaria, verificada la lista de accionistas y se constata que está presente el 100% del capital social de la Compañía, por lo que existe el quórum reglamentario, para instalar la sesión.

SEGUNDO.- El señor Víctor Anrrango en calidad de Presidente toma la palabra y da a conocer que los accionistas Carabali Puma César Antonio y Carabali Puma Juan Francisco cederán la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía; ya que se ha llegado a un acuerdo ante el Centro Nacional de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Sujetos a este acuerdo se detalla las partes involucradas:

El Señor Carabali Puma César Antonio, quien al momento tiene quinientas participaciones de un dólar cada una, cede a la Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo, la totalidad de las mismas y el Señor Carabali Puma Juan Francisco, quien al momento tiene tres mil cien participaciones de un dólar cada una, cede al Señor Anrrango Pomasqui Emerson Fernando, la totalidad de sus participaciones.

El precio pactado por las partes es de Quince mil dólares (\$15.000), que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el futuro por este concepto; de acuerdo a lo pactado con el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.

En consecuencia la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del capital suscrito y pagado, el cual refleja el uso del total que hace el derecho preferente que tienen los nuevos socios la Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo y el Señor Anrrango Pomasqui Emerson Fernando para participar en la compañía:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES DE USD 1.00	PORCENTAJE
VICTOR MANUEL ANRRANGO POMASQUI	\$6.400,00	6.400	64%
BERTHA MARINA POMASQUI CHIMBO	\$500,00	500	5%
ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO	\$3.100,00	3.100	31%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

TERCERO.- No habiendo otro asunto a tratar, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes.



Sr. Víctor Manuel Anrrango Pomasqui

PRESIDENTE



Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo

SECRETARIA



Sr. Carabali Puma César Antonio

ACCIONISTA



Sr. Carabali Puma Juan Francisco

ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARABALI PUMA CESAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MAGDALENA
FARINANGO PINTO

100156419-2





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARABALI JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUMA ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2012-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES ELECTORALES 23 FEB 2011

023 - 0120 **1001564192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARABALI PUMA CESAR ANTONIO

FICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **BARROQUIA**

CIRCONSCRIPCIÓN **1**
COTACOLLAO **1**
BARROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pag. 46 Acta 1702

MARGINADO

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR ANTONIO CARABALI PUMA nacido en ATUNTAQUI-IMBABURA el 3 de MARZO de 19.64 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con Cédula N° 100156419-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOAN CARABALI y de ZOLA PUMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA DEL CARMEN FARINANGO PINTO nacida en SAGRARIO-IMBABURA el 29 de ABRIL de 19.64, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 100145561-5, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JORGE FARINANGO y de CARMEN PINTO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1.988

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures of the couple and the official]



SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

1/10/2012

000006156489

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

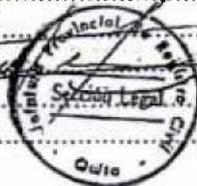
..... con fecha cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Enero de 1998, se declaró OJUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre CESAR ANTONIO CARABALI PUMA y MAGDALENA DEL CARMEN FARIKANGO PINTO, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1998. Cuya copia se archiva con el N°99-127. Quito a 25 de Marzo de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -sv-



SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y SE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ART. 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

BRL
A
E

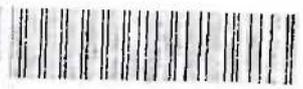
2107710171

No 0128
FEB 20 2002
CANTON QUITO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



17 ENE 2002

000006156489



CIUDADANIA 100177768-7
 CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 01 SEPTIEMBRE 1973
 002-1 0041 00243 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1973



Juan Francisco

ECUATORIANAS***** V4443V4242
 CASADO MARIA F CHAVEZ ADETA
 SECUNDARIA BACHILLER
 JUAN ELIAS CARABALI
 ZOILA VICTORIA PUMA
 QUITO 25/02/2009
 25/02/2021

REN 0896566



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0063 **1001777687**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ATUNTAQUI	0
ANTONIO ANTE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 Cedula de Identificación No. 1718304684
 CHAVEZ ACOSTA MARIA FERNANDA
 PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
 RE. ASPIR. 1988
 RE. ASPIR. 1988
 PICHINCHA QUITO
 CANTÓN QUITO 1988



Maria Fernanda Chavez Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 Cedula de Identificación No. 1718304684
 CHAVEZ ACOSTA MARIA FERNANDA
 PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
 RE. ASPIR. 1988
 RE. ASPIR. 1988
 PICHINCHA QUITO
 CANTÓN QUITO 1988

REN 1747642
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

012
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0246 **1718304684**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ ACOSTA MARIA FERNANDA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

Ximena Obando

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100183572-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA IBARRA SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-02-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 VICTOR MANUEL ANRRANGO POMASQUI



INSTRUCCION: BASICA

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: POMASQUI FARINANGO BELISARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIMBO TORRES CARMEN AMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA 2013-12-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
IBARRA DEL ECUADOR

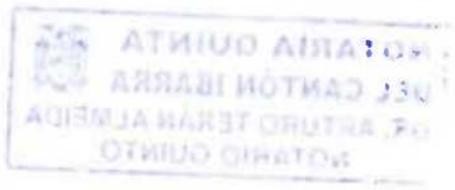


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0290 1001835725
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PROVINCIA SAN ANTONIO
 IBARRA 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

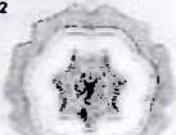


CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100420198-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ANRRANGO POMASQUI
EMERSON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANRRANGO VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POMASQUI BERTHA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-15

V434313204




DIRECCIÓN GENERAL
IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0009 1004201982

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANRRANGO POMASQUI EMERSON
FERNANDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN ANTONIO

IBARRA 1

CANTÓN PARRAGUA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada. Ibarra, veinte y dos de octubre del año dos mil catorce.



NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO



D.O.

RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria con fecha catorce (14) de Junio del dos mil seis, de la Cesión de Particiones de la Compañía de "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.", otorgada por Cesar Antonio Carabalí Puma y los cónyuges Juan Francisco Carabalí Puma y María Fernanda Chavez Acosta a favor de Pomasqui Chimbo Bertha Marina y Anrrango Pomasqui Emerson Fernando, celebrada ante el Doctor Arturo Terán Almeida Notario Quinto del Cantón Ibarra con fecha 22 de Octubre del 2014. Quito, veinte y tres (23) de Octubre del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lazo
QUITO - ECUADOR
La Notaria



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718304684	CHAVEZ ACOSTA MARIA FERNANDA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1004201982	ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1001777687	CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1001564192	CARABALI PUMA CESAR ANTONIO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1001835725	POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA	Ibarra	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ARTURO TERAN
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

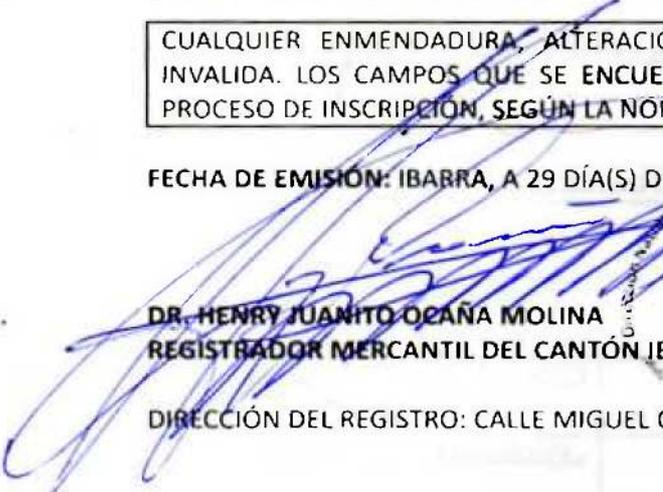
Cuantía	3600,00
---------	---------

5. DATOS ADICIONALES:

SE AGREGA COPIA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE LA CUAL CONSTA RAZÓN DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL SR. CESAR ANTONIO CARABALI PUMA Y SRA. MAGDALENA FARINANGO PINTO. CONST. RMQ 12/07/2006; AUM. CAP. Y REF. EST. RMQ 09/04/2007; CAMB DOM. #318 - 17/09/2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA LTDA.

OTORGADA POR EL SEÑOR CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA Y LOS CÓNYUGES JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA

A FAVOR DE LOS SEÑORES POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA Y ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO

POR: \$3.600,00

ESC. NO. 2014-10-01-005-P004782

Factura No. 001-001-0000041501

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS



POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA de estado civil casada, y el señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero.

Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se incluyen al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y

En la ciudad de Ibarra, hoy día miércoles veintidós de octubre del año dos mil catorce, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de este cantón, comparece en calidad de Cedentes el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, casado, pero disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente; los cónyuges **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA**, casados entre sí; y, por otra parte en calidad de Cesionarios la señora

obligarse. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que copiada es del siguiente contenido:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte en calidad de Cedentes el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal, según consta de la partida de matrimonio que se adjunta a la presente; los cónyuges **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA**, casados entre sí; y por otra parte en calidad de Cesionarios la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** de estado civil casada, y el señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero . Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- a) La Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de junio del dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de julio del dos mil seis. **b)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de abril del dos siete, se aumenta el capital y se reforma el estatuto social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. **c)** Mediante



escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Ibarra, Doctor Jorge Anibal Erazo Ferigra, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el diecisiete de septiembre del dos mil diez, se realiza el cambio de domicilio de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. del Cantón Quito al Cantón Ibarra d) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de octubre del dos mil diez, ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, Doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el diez de noviembre del dos mil diez, se modifica en el artículo segundo, objeto social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. es de actividades complementarias.

DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. celebrada el 18 de Octubre del dos mil catorce, con el voto unánime del total del capital social presente, autorizó a los socios cedentes señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA Y JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA** para que cedan las participaciones que poseen en esta compañía a favor de la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** y del señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor **CESAR ANTONIO CARABALÍ PUMA**, de estado civil casado, pero disuelta la sociedad conyugal; ceden en venta real y efectiva las quinientas participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en favor de la señora **POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA** de estado civil casada; los cónyuges señores **JUAN FRANCISCO CARABALÍ PUMA Y MARIA FERNANDA CHAVEZ ACOSTA** ceden en venta real y efectiva las tres mil



cien participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en favor del señor **ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO**, de estado civil soltero, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan las transferencias de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las TRES MIL SEISCIENTAS participaciones objeto de este contrato es el de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS al contado: suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de la Junta Universal de socios de la indicada Compañía, con el consentimiento unánime del capital social, autorizan a los socios para que transfieran las participaciones que poseen en la Compañía en favor de los Cesionarios en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. (Hasta aquí la minuta firmada)-- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Abogado Bayron Bolaños Miño, Con matrícula profesional número 10-2000-14 del FA. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes



por mi el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto. firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Sr. César Antonio Carabali Puma

C.C.NO. 100156419-2



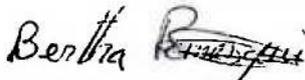
Sr. Juan Francisco Carabali Puma

C.C.NO. 100177768-7



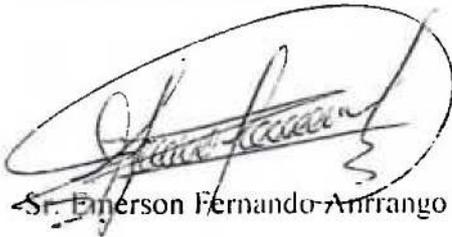
Sra. María Fernanda Chávez Acosta

C.C.NO. 171830468-4



Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo

C.C.NO. 100183572-5



Sr. Emerson Fernando Anfrango Pomasqui

C.C.NO. 100420198-2



DOCTOR ARTURO TERÁN ALVEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, siendo las 15.00 del día 18 de Octubre del 2014, en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Imbabura 4-19 y Alejandro López, se reúnen los siguientes accionistas: Señor Anrrango Pomasqui Víctor Manuel, Señor Carabali Puma César Antonio y Señor Carabali Puma Juan Francisco; quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. íntegramente suscrito y pagado, quienes deciden por unanimidad y al tenor del Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación de Cesión de Participaciones
3. Clausura

PRIMERO.- La Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo, en calidad de Secretaria, verificada la lista de accionistas y se constata que está presente el 100% del capital social de la Compañía, por lo que existe el quórum reglamentario, para instalar la sesión.

SEGUNDO.- El señor Víctor Anrrango en calidad de Presidente toma la palabra y da a conocer que los accionistas Carabali Puma César Antonio y Carabali Puma Juan Francisco cederán la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía; ya que se ha llegado a un acuerdo ante el Centro Nacional de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Sujetos a este acuerdo se detalla las partes involucradas:

El Señor Carabali Puma César Antonio, quien al momento tiene quinientas participaciones de un dólar cada una, cede a la Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo, la totalidad de las mismas y el Señor Carabali Puma Juan Francisco, quien al momento tiene tres mil cien participaciones de un dólar cada una, cede al Señor Anrrango Pomasqui Emerson Fernando, la totalidad de sus participaciones.

El precio pactado por las partes es de Quince mil dólares (\$15.000), que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada en el futuro por este concepto; de acuerdo a lo pactado con el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.

En consecuencia la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del capital suscrito y pagado, el cual refleja el uso del total que hace el derecho preferente que tienen los nuevos socios la Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo y el Señor Anrrango Pomasqui Emerson Fernando para participar en la compañía:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES DE USD 1.00	PORCENTAJE
VICTOR MANUEL ANRRANGO POMASQUI	\$6.400,00	6.400	64%
BERTHA MARINA POMASQUI CHIMBO	\$500,00	500	5%
ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO	\$3.100,00	3.100	31%
TOTAL	\$10.000,00	10.000	100%

TERCERO.- No habiendo otro asunto a tratar, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 16h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia suscriben el acta todos los accionistas presentes.



Sr. Víctor Manuel Anrrango Pomasqui

PRESIDENTE



Sra. Bertha Marina Pomasqui Chimbo

SECRETARIA



Sr. Carabali Puma César Antonio

ACCIONISTA



Sr. Carabali Puma Juan Francisco

ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARABALI PUMA CESAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1964-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MAGDALENA
FARINANGO PINTO

100156419-2





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARABALI JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PUMA ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2012-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES ELECTORALES 23 FEB 2011

023 - 0120 **1001564192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARABALI PUMA CESAR ANTONIO

FICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN **BARBOQUIA**

CIRCONSCRIPCIÓN **1**
COTACOLLAO **1**
BARBOQUIA **1**
ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pag. 46 Acta 1702

MARGINADO QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y OCHO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR ANTONIO CARABALI PUMA nacido en ATUNTAQUI-IMBABURA el 3 de MARZO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR con Cédula N° 100156419-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOAN CARABALI y de ZOLA PUMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA DEL CARMEN FARINANGO PINTO nacida en SAGRARIO-IMBABURA el 29 de ABRIL de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 100145561-5, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JORGE FARINANGO y de CARMEN PINTO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1988

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures of the couple and the official]

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
SERVICIO EXPRESS
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

1/10/2012

000006156489

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

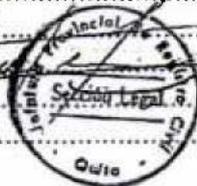
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Enero de 1998, se declara OJUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre CESAR ANTONIO CARABALI PUMA y MAGDALENA DEL CARMEN FARIKUNGO PINTO, de conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1998. Cuya copia se archiva con el N°99-127. Quito a 25 de Marzo de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, -sv-



No 0128
FEB 1999
CANTON QUITO
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO CUMPLE DE ACUERDO AL ART. 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

21087701171

17 ENE 2012

000006156489



CIUDADANIA 100177768-7
CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
01 SEPTIEMBRE 1973
002-1 0041 00243 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1973

[Handwritten signature]



EQUATORIANAS***** V4443V4242
CASADO MARIA F CHAVEZ ADETA
SECUNDARIA BACHILLER
JUAN ELIAS CARABALI
ZOILA VICTORIA PUMA
QUITO 25/02/2009
25/02/2021

REN 0896566



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0063 **1001777687**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO



IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ATUNTAQUI	0
ANTONIO ANTE	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100183572-5
APELLIDOS Y NOMBRES POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA IBARRA SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
VICTOR MANUEL ANRRANGO POMASQUI



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POMASQUI FARINANGO BELISARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIMBO TORRES CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2013-12-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-04

DIRECCIÓN GENERAL

IBARRA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

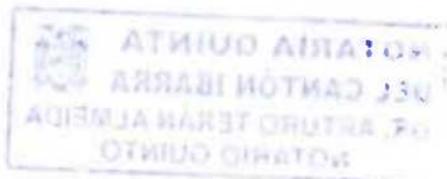
001 - 0290

1001835725

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PROVINCIA SAN ANTONIO
IBARRA 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

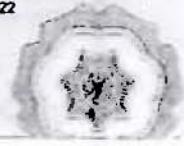
PRESIDENTA DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1951-06-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **100420198-2**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANRRANGO VICTOR MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **POMASQUI BERTHA MARINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA 2014-10-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-15**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V434313204

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0009 **1004201982**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
 PROVINCIA **SAN ANTONIO**
 IBARRA **1**
 CANTÓN PARRQUJA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, veinte y dos de octubre del año dos mil catorce.


DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

D.O.

RAZON: Con esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria con fecha catorce (14) de Junio del dos mil seis, de la Cesión de Particiones de la Compañía de "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.", otorgada por Cesar Antonio Carabalí Puma y los cónyuges Juan Francisco Carabalí Puma y María Fernanda Chavez Acosta a favor de Pomasqui Chimbo Bertha Marina y Anrrango Pomasqui Emerson Fernando, celebrada ante el Doctor Arturo Terán Almeida Notario Quinto del Cantón Ibarra con fecha 22 de Octubre del 2014. Quito, veinte y tres (23) de Octubre del dos mil catorce.- LA NOTARIA.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Lazo
QUITO - ECUADOR
La Notaria



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2944
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718304684	CHAVEZ ACOSTA MARIA FERNANDA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1004201982	ANRRANGO POMASQUI EMERSON FERNANDO	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1001777687	CARABALI PUMA JUAN FRANCISCO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1001564192	CARABALI PUMA CESAR ANTONIO	Ibarra	CEDENTE	Casado
1001835725	POMASQUI CHIMBO BERTHA MARINA	Ibarra	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ARTURO TERAN
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

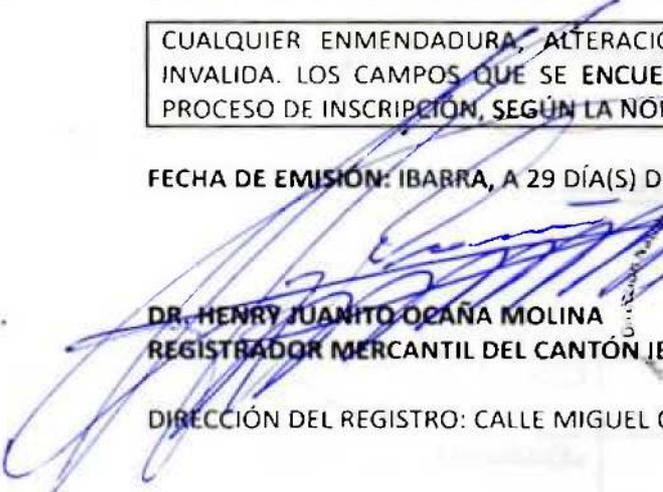
Cuantía	3600,00
---------	---------

5. DATOS ADICIONALES:

SE AGREGA COPIA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE LA CUAL CONSTA RAZÓN DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL SR. CESAR ANTONIO CARABALI PUMA Y SRA. MAGDALENA FARINANGO PINTO. CONST. RMQ 12/07/2006; AUM. CAP. Y REF. EST. RMQ 09/04/2007; CAMB DOM. #318 - 17/09/2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR